

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecredito S.A.S
Demandado	Manuela Pimienta Suarez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00816 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere por desistimiento tácito

Se incorpora al expediente el acuse de recibo automático del mensaje de correo electrónico enviado al cajero pagador con el que se acredita la recepción del oficio que informa sobre la medida de embargo decretada en este proceso.

Ahora bien, se requiere a la parte demandante para que procesa a realizar en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de este auto, las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada conforme el artículo 317 del CGP, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cdc1a7de125918cf55724b6a6b0dd7bf0973c5e3d34676c06b68dd0615ae7c**

Documento generado en 02/03/2022 06:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>